

Cámara de Diputados

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contratar por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, la provisión de los materiales para la ejecución de las obras de pavimento, repavimentado, bacheo y cordón cuneta en diversos sectores de la ciudad, previo Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de las obras citadas en Barrios FONAVI, principalmente de la ciudad Capital y Patquía, departamento Independencia.-

Se estiman las siguientes cantidades a proveer:

1) 15.000 (quince mil), toneladas de mezcla arena-asfalto en caliente, para pavimentación y/o repavimentación.-

2) 5.000 (cinco mil), toneladas de mezcla arena-asfalto en caliente para bacheo de calzada pavimentada.-

3) 400 (cuatrocientas) toneladas de Material Bituminoso EM-1, para imprimación de base estabilizada.-

4) 2.000 (dos mil), metros cúbicos de Hormigón, clase "D" de 250 Kg/m³, para construcción de cordón cuneta.-

ARTICULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad, confeccionará, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación autorizada por imperio del artículo precedente. La adjudicación de la provisión de los materiales se efectuará previo cotejo de por lo menos 3 (tres) ofertas de firmas inscriptas en el Registro de Contratistas de la Provincia de La Rioja. La evaluación de las propuestas, será efectuada por una Comisión, que la Función Ejecutiva determinará al efecto.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial, a efectuar las modificaciones presupuestarias, que resulten necesarias a los efectos de proveer del crédito suficiente, a los programas, donde se imputará la inversión, que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

La aplicación de la misma, deberá tener acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad Capital.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en La Rioja, 110º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por los diputados: JORGE DANIEL BASSO, RICARDO CLEMENTE QUINTELA y MARIA ILLANES DE MACHICOTE.-

L E Y Nº 6.131.-

FIRMADO:

MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja